



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2021-00490-00

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: JUAN CAMILO URANGO CARDONA

DEMANDADO: DONALDO ENRIQUE URANGO CODINA

**INFORME SECRETARIAL,**

Señor Juez: A su despacho el presente proceso IMPUGNACION DE PATERNIDAD, el cual nos correspondió por reparto ordinario. Soledad, a los 1/octubre/ 2021.

LA SECRETARIA

**MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, OCTUBRE PRIMERO  
(1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Se encuentra al despacho DEMANDA IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovido por el Sr. JUAN CAMILO URANGO CARDONA a través de apoderado judicial, contra el Sr. DONALDO ENRIQUE URANGO CODINA.

Al revisar la demanda y sus anexos, encuentra esta funcionaria que la misma acción judicial se había radicado previamente bajo el No. 2021-00480, donde el día 21 de septiembre de 2021 se profirió auto admitiéndola, razón por la cual, sin más elucubraciones deviene procedente cancelar la presente radicación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

- 1.- CANCELAR la presente radicación relativa a la demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida por el Sr. JUAN CAMILO URANGO CARDONA a través de apoderado judicial, contra el Sr. DONALDO ENRIQUE URANGO CODINA., por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- DEVUÉLVASE la misma a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA